

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede Exequátur a favor de la señora LIOUDMILA MILLMAN, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de Santo Domingo, con jurisdicción sobre toda la República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 187-06 que concede exequátur a favor del señor Richard J. Peterson, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 187-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede Exequátur a favor del señor RICHARD J. PETERSON, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de Santo Domingo, con jurisdicción sobre toda la República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 188-06 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a varios empleados de la Tesorería Nacional, Secretaría de Estado de Turismo y de la Industria Nacional de la Aguja.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 188-06

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y con su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la expedición del Nombramiento de Carrera que debe hacer el Presidente de la República.

VISTOS los Artículos 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91, 57 y 61, Párrafo I del Reglamento No. 81-94, citados.

VISTA la solicitud de nombramiento de servidores incorporados a la Carrera Administrativa por concurso de oposición de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), correspondientes a las siguientes instituciones: Tesorería Nacional de la República Dominicana, Secretaría de Estado de Turismo, Industria Nacional de la Aguja, en la que se afirma que en los presentes casos se han cumplido todas las formalidades legales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación: